



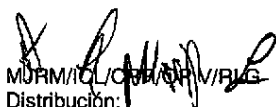
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la organización comunitaria denominada **Oveja Verde**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4090

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
MURM/CLC/CH/WH/RIG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
  - 6.- **Oveja Verde** (Dirección: Miraflores N° 525, comuna de Victoria, Región de La Araucanía)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10660-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la organización comunitaria denominada **Oveja Verde**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, **Oveja Verde** entregó el Vale Vista N° 6152262, de fecha 10 de septiembre de 2013, tomado por su representante legal, instrumento que, en definitiva, fue reemplazado por el Vale Vista N° 6152290, de fecha 15 de octubre de 2013, del Banco Estado, tomado por la referida entidad a favor de este Servicio por un monto de **\$998.188.-**, que corresponde al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la organización comunitaria denominada **Oveja Verde**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Reciclar una forma de vida”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.188.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Oveja Verde** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL OVEJA VERDE**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la organización comunitaria denominada **Oveja Verde**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.067.486-3**, representada por su Presidente, don **Alexander Novoa López**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 525, comuna de **Victoria**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Reciclar una forma de vida**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

**Oveja Verde** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.188.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.188.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Alexander Novoa López**, como Presidenta de la organización comunitaria denominada **Oveja Verde**, consta del Certificado, de fecha 16 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Victoria**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

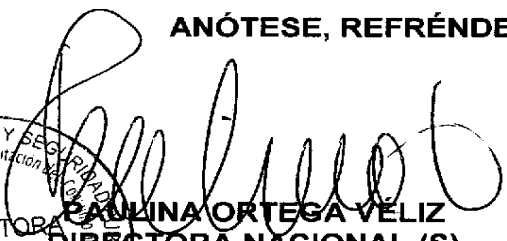
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

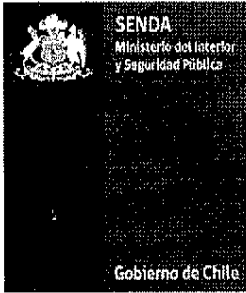
Firman: Alexander Novoa López. Presidente. **Oveja Verde**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la organización denominada **Oveja Verde**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Oveja Verde", RUT:N°65.067.486-3 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA OVEJA VERDE**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la organización comunitaria denominada **Oveja Verde**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.067.486-3**, representada por su Presidente, don **Alexander Novoa López**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 525, comuna de **Victoria**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

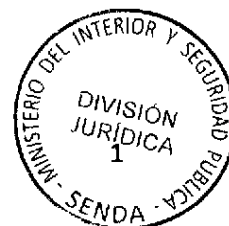
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Reciclar una forma de vida**”, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

**Oveja Verde** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.188.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.188.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Alexander Novoa López**, como Presidenta de la organización comunitaria denominada **Oveja Verde**, consta del Certificado, de fecha 16 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Victoria**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**OVEJA VERDE**  
RUT. 65.067.400 - 3  
VICTORIA

  
**ALEXANDER NOVOA LÓPEZ**  
PRESIDENTE  
OVEJA VERDE



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

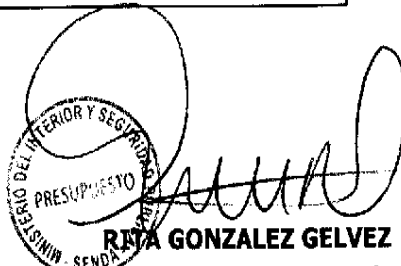
**CERTIFICADO N° 1314**

**FECHA 28-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| <b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b> |  |
|---|--|
| <b>TIPO</b>   | Resolución Exenta  |
| <b>N°</b>   | 4090   |
| <b>DETALLE</b>                                      | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la organización comunitaria Oveja Verde , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| <b>REFRENDACIÓN</b>                         |               |
|---|---------------|
| <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>            | 24.03.003     |
| <b>Presupuesto Vigente</b>                  | 1.811.349.000 |
| <b>Comprometido</b>                         | 1.725.659.712 |
| <b>Presente Documento Resolución Exenta</b> | 998.188       |
| <b>Saldo Disponible</b>                     | 84.691.100    |

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

Prod.Nro Operacion  
0300 00.965.338.917  
N° 6152290

VALE A LA VISTA - 03  
0310 - 00.965.338.917

\*\*\*\*\*998.188

012 - 792  
621

FECHA DE EMISION  
15/10/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R  
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Pesos

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES  
TOMADO POR: OVEJA VERDE



**BancoEstado**

\$998.188

R.U.I.: 089052486

ACTIVABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO  
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES  
\*INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTADAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl

AV. CONFEDERACION SUIZA 1200

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6152290

122.290

CED. BENE  
TELLOMO  
DEP  
CTACIL / AHORRO

|         |
|---------|
| 20.000  |
| 0.000   |
| 5.000   |
| 5.000   |
| 1.000   |
| MONEDAS |
| TOTA    |

Prod.Nro Operacion  
0300 00.965.275.838

VALE A LA VISTA - 03  
0310 - 00.965.275.838

\*\*\*\*\*998.188

N° 6152262

012 - 792  
821

FECHA DE EMISION  
10/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R  
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO\*\*\*\*\*  
Pesos

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOHADO POR: NOYOR LOPEZ ALEXANDER SEBASTIAN

R.U.T.: 015334581-3

 **BancoEstado**

\$998.188

VECTORIA AV. CONFEDERACION SUIZA 1200

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6152262

122 262

## CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devenjarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado, en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

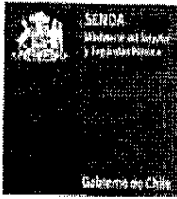
### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



OF. ORD. N°: 781

DE : MARIO JORQUERA RODRIGUEZ  
A : SEÑOR JULIO JIMENEZ ACEVEDO  
ENCARGADO UNIDAD DE TESORERIA, DIRECCION NACIONAL SENDA  
MATERIA : GARANTIAS PROGRAMAS DE PREVENCION SENDA ARAUCANIA  
FECHA : TEMUCO, 16 SEP 2013

Mediante la presente y junto con saludarle, remito a usted Garantías de Programa de Prevención:

| N° | COMUNA   | CODIGO   | ORGANIZACIÓN                         | GARANTIAS  |
|----|----------|----------|--------------------------------------|--|
| 1  | VICTORIA | 09-2-044 | OVEJA VERDE                          | VALF VISTA N° 6152262, BANCOESTADO, DE FECHA 10/09/2013, POR \$998.188.- MONTO TOTAL DEL PROGRAMA          |
| 2  | FREIRE   | 09-2-014 | ASOCIACION DE PENSIONADOS DE RADAL   | ASEGURADORA MAGALLANES S.A., POLIZA N° 01-56-056968, 13-09-2013, POR \$ 959.920.- MONTO TOTAL DEL PROGRAMA |
| 3  | FREIRE   | 09-2-018 | JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE DE FREIRE | ASEGURADORA MAGALLANES S.A., POLIZA N° 01-56-056969, 13-09-2013, POR \$980.000.- MONTO TOTAL DEL PROGRAMA  |

Sin otro particular se despide atentamente.



MARIO JORQUERA RODRIGUEZ  
COORDINADOR REGIONAL SENDA  
REGION DE LA ARAUCANIA

MIR/mey  
Archivo SENDA Regional  
Adj: 3 Garantías con copia  
c.c.: Andrea Medina Saigoda, Jefe División Jurídica

16 SEP 2013  
E11:55

SEDA REGION DE LA ARAUCANIA

LAGOS N° 354 - FONO 2212270 - 2212146 - 2213699 - FAX ANEXO 514



04-2-044

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**OVEJA VERDE**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
**MIRAFLORES 529**  
**VICTORIA**

**RUT**  
**65.067.486-3**



650674883

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
**[www.sii.cl](http://www.sii.cl)** Es más fácil, rápido y seguro.

PJM-00327

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISION: 16/04/2013

N° DE SERIE: 20130790449



|                   |            |                       |                 |
|-------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| <b>Oficina N°</b> | <b>621</b> | <b>Nombre Oficina</b> | <b>VICTORIA</b> |
| <b>Fecha</b>      | <b>08</b>  | <b>08</b>             | <b>2013</b>     |

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal |              |
| Certifica que el (la) Sr. (a)    |              |
| Nombre                           | OVEJA VERDE  |
| RUT                              | 65.067.486-3 |

x  
Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **62161284330**

|       |                   |
|-------|-------------------|
| Desde | <b>25/04/2013</b> |
|-------|-------------------|

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

|       |                 |
|-------|-----------------|
| Desde | <b>DD/MM/NN</b> |
|-------|-----------------|

Es titular de la Cuenta Rut, N°

|       |                 |
|-------|-----------------|
| Desde | <b>DD/MM/NN</b> |
|-------|-----------------|

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

|       |                 |
|-------|-----------------|
| Desde | <b>DD/MM/NN</b> |
|-------|-----------------|

**Agente o Jefe de Plataforma**

**Firma** ATENCION CLIENTES VICTORIA

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.-IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|   |           |
|---|-----------|
| CODIGO INTERNO<br>PROGRAMA (Personal SENDA) | 09-02-044 |
|---|-----------|



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEPROGRAMASENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the bottom right corner of the page.

|   |   |
|---|---|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>              | "Reciclar una forma de vida"                      |
| <b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b> | Cuidado del Medio Ambiente e Integración Social . |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>                | Tres meses  |

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| REGIÓN                    | PROVINCIA            |
|---------------------------|----------------------|
| IX Región de la Araucanía | Provincia de Malleco |
| COMUNA                    | SECTOR O LOCALIDAD   |
| Comuna de Victoria        | Victoria             |

## 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>  | Oveja Verde                        |
| <b>RUT</b>  | 65067486-3                         |
| <b>DIRECCIÓN</b>  | Miraflores 525                     |
| <b>TELÉFONO-FAX</b>   | 83668820                           |
| <b>E-MAIL</b>   | oveeejaveeerde@gmail.com           |
| <b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b> | Organización Comunitaria Funcional |

## 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>       | Alexander Sebastián Novoa López |
| <b>RUT</b>          | 15334581-3                      |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | Miraflores 525                  |
| <b>TELÉFONO-FAX</b> | 83668820                        |
| <b>E-MAIL</b>       | Hakuna.matate@gmail.com         |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b> | Alexander Sebastián Novoa López |
| <b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>   | Presidente                      |
| <b>TELÉFONO</b>                         | 83668820                        |
| <b>E-MAIL</b>                           | Hakuna.matate@gmail.com         |

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

|                                      |                        |       |        |
|--------------------------------------|------------------------|-------|--------|
| <b>BANCO</b>                         | Banco Estado           |       |        |
| <b>Nº DE CUENTA</b>                  | 62161284330            |       |        |
| <b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b> | CORRIENTE              | VISTA | AHORRO |
|                                      |                        |       | X      |
| <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>       | SE ADJUNTA CERTIFICADO |       |        |

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| <b>NOMBRE</b>                   | <b>Profesión</b>    | <b>Cargo o Función</b>   | <b>Horas totales dedicadas al programa</b> |
|---------------------------------|---------------------|--------------------------|--|
| Alexander Sebastián Novoa López | Artista Plástico    | Coordinador del Programa | 30 horas                                   |
| Paulina Castillo Gómez          | Licenciada en Artes | Monitor del Programa     | 12 horas                                   |
|                                 |                     |                          |  |

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

| <b>NOMBRE</b>                    | <b>DIRECCIÓN</b>         | <b>TELÉFONO-FAX</b> | <b>TIPO DE APORTE</b><br>(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|----------------------------------|--------------------------|---------------------|---|
| Sede Comunal San Martín Norte    | Serrano 1205             | 89167886            | Infraestructura para dictar talleres.   |
| Liceo Jorge Alessandri           | Urrutia 647              | 841412              | Infraestructura para dictar talleres.   |
| Centro Cultural Oswaldo Orellana | Confederación Suiza 1032 | (045) 2 992 973     | Infraestructura para exposición final.  |
| Oficina Municipal de la Juventud | Confederación Suiza 1037 | (045) 2 992 997     | Difusión y movilidad.   |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El año 2010 se realizó un estudio de escolares, donde se encuestaron a un total de 921 alumnos de enseñanza básica y 1111 alumnos de enseñanza media, correspondiendo a un 90% de la población de alumnos de básica y un 64% de la población de enseñanza media, donde un 69% de los alumnos reconocen y consideran tener un estilo de vida saludable, esto implica utilizar de buena manera en actividades novedosas y prácticas su tiempo libre, como también consideran un 57% que es necesario participar de actividades sociales, que les permitan compartir con sus amigos y tener amistades a quien contarles sus problemas 78%, entonces el buen uso del tiempo libre y buscar con quien compartirlo claramente para los jóvenes es un factor protector, los alumnos consideran que para tener un estilo de vida saludable y ocupar de buena manera el tiempo libre es necesario practicar deporte 83%, comer mejor 70% y tener espacios, lugares e iniciativas para el entrenamiento y el aprendizaje 54%.

Además este estudio nos reflejó los altos niveles de consumo de alcohol un 40% a nivel comunal y cigarrillo 40% a nivel comunal que poseen los jóvenes de la comuna siendo preocupante y necesario realizar acciones y actividades que permitan a los jóvenes alejarse de estos factores de riesgo.

De acuerdo a lo anterior el uso del tiempo libre forma parte esencial de la vida de los adolescentes, en relación a la etapa de desarrollo en que se encuentran y al entorno en que viven: familia, barrio y escuela, considerando este tiempo libre muchas veces en un problema de que manera guiamos a los adolescentes a utilizar de una buena manera y espacios adecuados su tiempo libre, teniendo claro que el tiempo libre sería aquel tiempo disponible, que no es para estudiar y que incluye el dormir, comer y que puede ser destinado al ocio, el descanso, la recreación, el desarrollo personal o para realizar actividades que satisfagan necesidades esenciales, tales como la sociabilidad e identidad del adolescente.

En nuestra sociedad, los problemas económicos por lo que atraviesa la inmensa mayoría de nuestra población han conducido a que los adultos cada día dediquen mayor cantidad de su tiempo a las actividades laborales y disminuyendo el tiempo de ocio, que en muchos casos era tiempo que le dedicaban a los niños y adolescentes, esto conlleva, a que la mayor parte de nuestros niños y adolescentes se encuentren solos sin la presencia de sus padres cuando regresan del colegio, lo que representa situaciones de riesgo para esta población. El adecuado destino positivo que se dé a este tiempo libre, puede jugar un rol protector para un adolescente, como lo ocupamos y de qué manera el tiempo libre.

El buen uso del tiempo libre permite fortalecer factores protectores en los jóvenes, buscando diversas alternativas innovadoras, a través del Reciclaje de Basura que permitan adquirir conocimientos y un oficio, importante es de que manera adquirimos este conocimiento ya que las actividades que se realizan en el tiempo libre, con quienes y dónde se hacen son claves en la promoción y prevención de la salud de los adolescentes y deben formar parte de la evaluación integral de salud de un joven.

A lo anterior se debe sumar la no existencia de programas en la comuna que aborden temáticas del medio ambiente como el reciclaje destinado a adolescentes y jóvenes. Desde este punto de vista esta propuesta se transforma en una oportunidad real de concientizar de manera práctica a los



niños, adolescentes y jóvenes en el uso de su tiempo libre y el cuidado del medio ambiente.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Los cambios espontáneos en nuestras vidas pueden abrir periodos de tiempo libre que no teníamos previamente, mucho de este tiempo libre puede venir de un cambio en el estilo de vida , la jubilación, cambios de carrera, que tus hijos salgan de casa o graduarte de la escuela o la universidad. Cuando llenas tu tiempo libre con propósitos útiles es una manera de incrementar tu creatividad, energía, entusiasmo, y la sensación de satisfacción con la vida. Cuando usas el tiempo libre productivamente puede ayudarte a sobrellevar la inhabilidad de relajarte porque estas asustado de "no hacer nada". Y en última instancia, el usar el tiempo libre de una manera que sientas que es beneficiosa para ti, te asegurará el sentirse equilibrado comprometido completamente en la vida , y un ser humano mucho más productivo. En este artículo, tendrás la oportunidad de explorar diferentes formas de utilizar tu tiempo libre con actividades útiles y satisfactorias.

El brindar un objetivo al tiempo libre como será en este caso abordar la problemática del exceso de basura producido por los hogares, el cual a través de ciertas metodologías puede ser reutilizado , generando un beneficio tangible e intangible para todas las personas y en espacial , para los adolescentes y jóvenes, quienes tendrán la satisfacción de hacer de su tiempo libre algo útil y de paso , adquirir conocimientos relevantes en las temáticas del cuidado del medio ambiente .



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El proyecto se está focalizado a adolescentes y jóvenes, entre 12 y 19 años, que sean alumnos de los diversos establecimientos de enseñanza media, también jóvenes hasta 29 años, que ambos grupos vivan en los diversos sectores más vulnerables de la comuna, como San Martín Norte, René Schneider, Gabriela Mistral, Los Coihues. Generando de esta forma una integración social entre ambos sectores de la comuna.

Se ha escogido desarrollar el proyecto de modo itinerante dentro de la comuna de Victoria; utilizando como espacios físicos para dictar los talleres dos puntos estratégicos: por un lado se decidió convocar a los jóvenes en la Sede Comunal San Martín Norte, la cual se encuentra en uno de los sectores más vulnerables de la comuna de Victoria, y por otro lado se escogió el Liceo Jorge Alessandri, el cual se encuentra ubicado en la zona céntrica de Victoria.

El dictado de los talleres se alternará de semana a semana entre estas dos localidades, de modo que los jóvenes se integren entre sí, entrelazando habilidades con necesidades y generando vínculos nuevos dentro de dos realidades sociales diferentes.

El establecimiento escolar cuenta con 450 Jóvenes aproximadamente y el Sector San Martín Norte, cuenta con un alto porcentaje de jóvenes y niños que no poseen ningún tipo de actividades recreativas.

Los jóvenes que pertenecen a estos sectores de Victoria, son en su mayoría, damas y varones, a veces padres de familia, que poseen una condición socioeconómica baja, no cuentan con recursos económicos suficientes, tienen una baja escolaridad y muchos de ellos se encuentran realizando trabajos esporádicos o simplemente son cesantes, condiciones que reafirman que el nivel de vulnerabilidad para los jóvenes Victorienses.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA  | GÉNERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS  |
|---|---------|----------------|---|
| Tramo etéreo 1<br>(Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) | Varones |                |   |
|   | Mujeres |                |   |
| Tramo etéreo 2<br>(12-19 estudiantes)                                   | Varones | 15             | Alumnos con bajo nivel escolar, repitencia en la mayoría, baja autoestima, hijos de padres con dependencia al consumo de alcohol.   |
|   | Mujeres | 15             | Alumnas con bajo nivel escolar, repitencia en la mayoría, baja autoestima, hijas de madres solteras con dependencia al consumo de alcohol.  |
| Tramo etéreo 3<br>(20-29 jóvenes sin actividad remunerada)              | Varones | 5              | Hombres que residen en sectores vulnerables de la comuna, con bajo nivel educacional, trabajador esporádico o cesante, con predisposición al consumo de alcohol.                                |
|   | Mujeres | 5              | Mujeres que residen en sectores vulnerables de la comuna, en su mayoría madres solteras, con bajo nivel educacional, trabajador esporádico o cesante, con predisposición al consumo de alcohol. |
| <b>TOTAL</b>  |         | <b>40</b>      |   |



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| <b>OBJETIVO GENERAL</b>  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)   |  |   |  |
| Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales en la temática de reutilización de residuos, generando una posibilidad laboral rápida y la ocupación de tiempos libres, logrando a su vez un cambio cultural en los jóvenes de la Comuna.   |  |   |  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>   |  |   |  |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos |  |   |  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>   | <b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>   | <b>INDICADOR</b>  | <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>  |
| Implementar actividades cotidianas durante los tiempos libre de los jóvenes  | Jóvenes realizando actividades en su tiempo libre                                  | % de jóvenes participando                                 | -Registro fotográfico.   |
| Desarrollar 8 talleres educativos en temáticas medio ambientales.  | Jóvenes capacitados en la temática medio ambiental                                 | % de jóvenes asisten a talleres                           | -Control de asistencia.  |
| Fortalecer la convivencia e integración social entre los jóvenes. Los estudiantes desarrollarán habilidades interpersonales (comunicación, trabajo en equipo, etc.) que difícilmente se pueden desarrollar en un ambiente docente más tradicional.   | Jóvenes con vínculos fortalecidos para el trabajo en equipo                        | % de los jóvenes mejoran el trabajo en equipo             | -Informe de la dinámica grupal.<br>-Registro fotográfico<br>-Registro audiovisual. |
| Capacitar a los participantes sobre el manejo de materiales inorgánicos. Se brindará formación práctica, apoyo y compromiso para cambiar el concepto de basura.  | 25 jóvenes con herramientas para desarrollar productos con materiales inorgánicos. | % jóvenes dominan la técnica de desarrollo de productos . | -Lista de asistencia.<br>-Registro fotográfico.                                    |
| Implementar recipientes diferenciados para la basura.  | 2 establecimientos se equiparán con 4 contenedores diferenciados.                  | % de los recipientes instalados                           | -Registro fotográfico.<br>-Informe de su utilización.                              |



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

#### RECICLAR ES BIEN IMPORTANTE, PARA CONSERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE.

El reciclaje, es una de las alternativas utilizadas en la reducción del volumen de los residuos sólidos. Se trata de un proceso, también conocido como re utilización de recursos materiales ya usados, que consiste básicamente en volver a utilizar materiales que fueron desechados y que aún son aptos para elaborar otros productos o re fabricar los mismos. Buenos ejemplos de materiales reciclables son los metales, el vidrio, el plástico, el papel o las pilas. A diferencia del reciclado, la re utilización es toda operación en la que el envase concebido y diseñado para realizar un número mínimo de circuitos, rotaciones o usos a lo largo de su ciclo de vida, es rellenado o reutilizado con el mismo fin para el que fue diseñado.

Son muchas las razones para reciclar: se ahorran recursos, se disminuye la contaminación, se alarga la vida de los materiales aunque sea con diferentes usos, se logra ahorrar energía, se evita la deforestación se reduce el 80% del espacio que ocupan los desperdicios al convertirse en basura, se puede disminuir el pago de impuestos por concepto de recolección de basura y al mismo tiempo se genera empleo y riqueza.

La mayor parte de los desechos son re utilizables y reciclables, el problema principal es que al mezclarlos se convierten en basura. Así que una de las soluciones al problema de la basura es no hacerla, separando los desechos para poder reciclar. Hay que tener en cuenta también que resulta prácticamente imposible que la basura desaparezca por sí sola; basta con saber el tiempo que necesitan algunos materiales para deteriorarse en la naturaleza: un tallo de bambú puede tardar en desaparecer de 1 a 3 años, pero los plásticos o las botellas de cristal pueden permanecer intactos de 500 a 1.000 años.

En la actualidad se reciclan materiales muy diversos; los más comunes son el papel, el vidrio y los envases. Otros materiales que se reciclan son las pilas y baterías, pues son altamente contaminantes al contener elementos como el mercurio (pilas botón), el cinc (pilas tradicionales), el níquel y el cadmio (en los ordenadores y teléfonos móviles) o el manganeso (baterías de electrodomésticos). También se encuentra en auge el reciclado de los consumibles ligados a la informática, como los cartuchos de tinta o tóner de las impresoras láser y los propios equipos informáticos.

Por último, el compostaje es la forma que tiene la naturaleza de reciclar sus propios residuos. Se trata de la descomposición controlada de materiales orgánicos por la acción de varios microorganismos e invertebrados. Más del 50% de los residuos domésticos pueden reciclarse con este método.

La basura es un gran problema de todos los días y un drama terrible para las veredas, municipios y grandes ciudades que ya no saben qué hacer con tantos desperdicios que son fuente de malos olores, de infecciones y enfermedades, de contaminación ambiental y de alimañas, además de constituir un problema de recolección y almacenamiento que cuesta mucho dinero a las diversas entidades. En los últimos años, la re utilización y procesamiento de la basura a nivel casero, se ha ido organizando de tal manera que llegará el día en que los desperdicios sean fuente de riqueza para las comunidades que los generan.

La protección al medio ambiente es una razón para inclinarse por el reciclaje, sin embargo toda técnica de aprovechamiento siempre va a quedar algo que no se va a poder reciclar, una parte que deberá ser tratada con una técnica de eliminación. Instalaciones y que la cantidad de basura que se genera es tal que no da tiempo a reciclarla sin evitar que se acumule.

La recogida selectiva, es decir, la separación de los residuos en origen, debe empezarse a ser promovida por los Docentes hacia a los niños y niñas, en beneficio del medio ambiente, convirtiéndose en una costumbre el reciclar, de esta manera dejaremos de ser esclavos de nuestra propia basura y podremos no sólo desentendernos de la basura que producimos, sino saber que aquello que hemos consumido nos producirá el menor perjuicio posible. Se calcula que cada persona produce un 1 Kg de basura al día. La mayoría de los residuos sólidos urbanos que producimos está constituida por materiales que pueden ser clasificados con facilidad: papel, cartón, vidrio, plásticos, trapos, materia orgánica e inorgánica, etc.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Los conceptos claves a utilizar en los talleres son :

**Residuo sólido:** Un residuo sólido se define como cualquier objeto o material de desecho que se produce tras la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo y que se abandona después de ser utilizado. Estos residuos sólidos son susceptibles o no de aprovechamiento o transformación para darle otra utilidad o uso directo. El origen de estos residuos se deben a las diferentes actividades que se realizan día a día, pero la mayor parte de ellos es generada en las ciudades, más concretamente en los domicilios donde se producen los llamados residuos sólidos urbanos, que proceden de las actividades domésticas en casas y edificios públicos como los colegios, oficinas, la demolición y reparación de edificios.

**Ambiente:** es cualquier espacio de interacción y sus consecuencias entre la sociedad (elementos sociales y culturales) y la naturaleza (elementos naturales) en un lugar y momentos determinados.

**Desecho:** Aquello que queda (residuo, basura....) después de escogido o utilizado lo más servible se entiende los residuos procedentes de centros urbanos y hogares.

**Generación:** personas que produce residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

**Separación de la fuente:** es la clasificación de los residuos en el sitio donde se generan para su posterior eliminación y/o aprovechamiento.

**El reciclaje:** es un proceso fisicoquímico o mecánico que consiste en someter a una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto. También se podría definir como la obtención de materias primas a partir de desechos, introduciéndolos de nuevo en el ciclo de vida y se produce ante la perspectiva del agotamiento de recursos naturales, macro económico y para eliminar de forma eficaz los desechos.

**Segregación:** Separación manual de residuos sólidos el momento de su generación.

**Conocimiento:** Conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje, posesión de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por si solos poseen un menor valor cualitativo.

**Manejo:** Acción y efecto de manejar o manipular algo con eficacia.

La Metodología del trabajo a desarrollar en el proyecto será a través de Exposiciones y talleres prácticos de reciclaje y reutilización , donde se implementara todos los conceptos antes mencionados con el objetivo de fortalecer , implementar y socializar conceptos .



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 1</b>   |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       | <b>Difusión y sensibilización de la Comuna</b>       |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| <p>Como primera actividad se realizará una difusión masiva del proyecto en los liceos y en los espacios públicos de la Comuna de Victoria, haciendo énfasis en los diversos sectores más vulnerables de la comuna, como San Martín Norte, René Schneider, Gabriela Mistral, Los Coihues.</p> <p>Por un lado se realizará una breve descripción del programa, comentando los objetivos, métodos de trabajo, e ideas que se pretenden desarrollar. Complementado con afiches atractivos para la juventud con el objetivo de formalizar la convocatoria de los jóvenes, los cuales tendrán un mensaje claro de los talleres a desarrollar. Por otra parte la propagación en redes sociales jugará un rol importante en esta actividad.</p> <p>A su vez, se repartirán volantes invitando a la comuna en general a comenzar la recolección de residuos tales como: papel, cartón, botellas plásticas, plásticos flexibles, entre otros, dando aviso de la fecha en que se llevará a cabo la recolección de éstos residuos inorgánicos, con el fin único de desarrollar los talleres.</p> <p>Por otra parte, se hará efectiva la inscripción de los participantes al programa: "Reciclar una forma de vida".</p> |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Liceos de la comuna, Sectores vulnerables, Espacios Públicos de la Comuna de Victoria.  | 2 semanas                             | 3 días a la semana                                   | 12 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Papel Oficio Común  | 1 resma                               | 3000   | 3000   |
| Papel Oficio Opalina  | 50 hojas                              | 10000  | 10000  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Coordinador (aporte oveja verde)  | 1                                     | 0,12 UF por hora                                     | 33120  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Impresora Epson TX620   | 1                                     | 140000   | 140000   |



|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 2</b>  |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       | <b>Recolección de Materiales</b>                     |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| <p>Los talleres de reutilización se llevarán a cabo con materiales de desechos, recolectados por los participantes, por los integrantes de Oveja Verde y por la comuna de victoria en general.</p> <p>En consecuencia, de forma grupal se realizará la recolección de residuos inorgánicos necesarios, con fecha pautada previamente, para el desarrollo de los talleres. Los materiales a recolectar serán: Cartones, plásticos rígidos, fierros, tapitas, cerámicas, bolsas de nylon, maderas y derivados, entre otros.</p> <p>Los materiales que deban ser movilizados con un vehículo motorizado se almacenarán en la Sede de Oveja Verde, hasta el momento de su utilización.</p> |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Comuna de Victoria   | 1 semana                              | 3 días a la semana                                   | 9 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Movilización (aporte OMJ)  | 1                                     | 30.000   | 30.000   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Coordinador (aporte oveja verde)   | 1                                     | 0,12 UF por hora                                     | 24840  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |





|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 3</b>  |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       | <b>Apertura del Programa</b>                         |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| <p>Los talleres se desarrollarán en dos espacios físicos: Uno de ellos será la Sede Comunal San Martín Norte, uno de los sectores urbanos con mayor vulnerabilidad de la Comuna de Victoria; y el otro será el Liceo Jorge Alessandri, al cual asisten jóvenes con experiencia en manipulación de herramientas. Combinando así carencias y aptitudes de ambos sectores, junto con incentivar la equidad entre ellos.</p> <p>La finalidad de la capacitación es generar sensibilidad y motivación en los jóvenes hacia la utilización de residuos frecuentes en la comuna. Adicionalmente se impartirán conocimientos de diseño y elaboración de productos y, por otra parte, se educará en la utilización de las herramientas necesarias para llevar a cabo la completa fabricación de los objetos.</p> <p>El ciclo consta de 8 talleres teórico-prácticos (incluyendo la Apertura del Programa).</p> <p><b>1° Taller: Diseño y elaboración de contenedores de residuos diferenciados.</b></p> <p>Como primera actividad del ciclo se diseñará, en conjunto con los participantes, contenedores diferenciados de residuos. Los mismos serán elaborados con material reutilizado, a su vez presentarán un diseño artístico y llamativo, el cual convoque a su utilización. De esta forma, los participantes del taller tendrán un espacio donde recolectar los residuos a utilizar en los siguientes talleres del programa.</p> |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Liceo Jorge Alessandri   | 1 día                                 | 1 día  | 1 hora 30 minutos                                    |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Alambre  | 1 kg                                  | 1500   | 1500   |
| Cola Vinílica  | 1                                     | 4047   | 4047   |
| Grapa  | 5                                     | 780  | 3900   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Monitor  | 1                                     | 0,23 UF x hora                                       | 7.935  |
| Coordinador (aporte Oveja Verde)   | 1                                     | 0,12 UF x hora                                       | 4.140  |
| Jugo Natural (1lt.)  | 3                                     | 800  | 2.400  |
| Café (170gr.)  | 1                                     | 2.000  | 2.000  |
| Té (100 bolsas)  | 1                                     | 2.000  | 2.000  |
| Galletas Dulces (135 gr)   | 10                                    | 400  | 4.000  |



| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b> |                 |                       |              |
|---|-----------------|-----------------------|--------------|
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |
| Alicate de corte  | 3               | 2.034                 | 6.102        |
| Alicate Universal   | 3               | 3.439                 | 10.317       |
| Alicate de Punta  | 3               | 2.335                 | 7.005        |
| Cuchillo Cartonero  | 2               | 1.450                 | 2.900        |
| Engrapadora   | 1               | 13.197                | 13.197       |
| Huincha de medir  | 1               | 7.200                 | 7.200        |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 4</b>   |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       | <b>Ciclo de Talleres de Reutilización</b>            |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| <p>Durante el período que contempla las 7 semanas restantes, los talleres estarán enfocados en buscar y cumplir con las metas propuestas desde un principio. De manera teórica y práctica se trabaja en el desarrollo de estrategias e instrumentos que sirvan para las siguientes generaciones.</p> <p>Los talleres se desarrollarán de forma grupal y participativa, los participantes tendrán una explicación teórica y gráfica de cómo se realizará la construcción del objeto. A su vez, se ejecutará de forma práctica la construcción del mismo facilitando las herramientas y materiales necesarios, así como el conocimiento en su utilización.</p> <p>Al finalizar cada taller se desarrollaran encuestas aplicando diversos instrumentos para que cada participante pueda visualizar cuanto ha asimilado respecto de los conceptos claves en los diversos talleres. Se discutirán las mayores dificultades y logros obtenidos.</p> <p>Las jornadas se acompañaran con dinámicas recreativas, motivadoras y desafiantes.</p> <p>Para generar un espacio agradable y distendido se ofrecerá en cada taller, música agradable y una colación saludable de forma grupal.</p> <p>A continuación se detallan los productos a desarrollar en cada uno de los talleres:</p> <p><u>2° Taller:</u> Fabricación de papel reciclado.</p> <p><u>3° Taller:</u> Elaboración de billeteras/carteras/monederos con tetrapak reutilizados.</p> <p><u>4° Taller:</u> Elaboración de un cuadro mosaico grupal con residuos varios.</p> <p><u>5° Taller:</u> Elaboración de jarrones/flores con papel reutilizado.</p> <p><u>6° Taller:</u> Elaboración de 2 asientos con tubos de cartón prensado reutilizado.</p> <p><u>7° Taller:</u> Elaboración de 2 mesas con metales reutilizados.</p> <p><u>8° Taller:</u> Elaboración de 1 cama con madera reutilizada.</p> |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Comunal San Martín Norte   | 7 semanas                             | 1 día a la semana                                    | 10:30 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Soldadura 1/8   | 5                                     | 1.780  | 8.900  |
| Soldadura 3/32  | 5                                     | 1.780  | 8.900  |

|   |                 |                       |              |
|---|-----------------|-----------------------|--------------|
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b> |                 |                       |              |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b> | <b>Valor Unitario</b> | <b>Total</b> |



| Jugo Natural (1lt.)   | 21       | 800            | 16800   |
|---|----------|----------------|---------|
| Galletas Dulces (135 gr)  | 70       | 400            | 28000   |
| Monitor   | 1        | 0,23 UF x hora | 55545   |
| Coordinador (aporte Oveja Verde)  | 1        | 0,12 UF x hora | 28980   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b> |          |                |         |
| Detalle   | Cantidad | Valor Unitario | Total   |
| Taladro   | 1        | 46,375         | 46,375  |
| Sacabocado  | 1        | 1,450          | 1,450   |
| Sierra Caladora   | 1        | 21,591         | 21,591  |
| Sierra Circular   | 1        | 80,528         | 80,528  |
| Martillo  | 1        | 5,235          | 5,235   |
| SERRUCHO  | 1        | 8,074          | 8,074   |
| Esmeril   | 1        | 50,174         | 50,174  |
| Soldadora   | 1        | 263,474        | 263,474 |
| Disco de corte  | 5        | 779            | 3,895   |
| Disco de desbaste   | 5        | 1,027          | 5,135   |
| Brocas de 8mm   | 2        | 1,595          | 3,190   |
| Brocas de 10mm  | 2        | 1,988          | 3,976   |
| Brocas de 6mm   | 2        | 941            | 1,882   |
| Brocas de 12mm  | 2        | 2,918          | 5,836   |
| Remachadora pop   | 1        | 3,831          | 3,831   |
| Remache 4.8 x 12  | 500      | 18             | 9,000   |
| Remache 3.2 x 15  | 500      | 8              | 4,000   |
| Remache 4 x 10  | 500      | 13             | 6,500   |
| Lijadora  | 1        | 18.389         | 18.389  |
| Alargador UYUS 20 mts.  | 2        | 7.200          | 14.400  |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

|  |                                       |   |  |
|--|---------------------------------------|---|--|
| <b>Actividad N° 5</b>  |                                       |   |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       | <b>Cierre del Programa y Exposición de Productos Fabricados</b> |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |   |  |
| <p>Se llevará a cabo un cierre abierto a la comunidad escolar y vecinal de la comuna de Victoria, en el cual se expondrá un prototipo de cada uno de los productos fabricados por los alumnos (as) en el programa "Recicla una forma de vida".</p> <p>La actividad final, es una muestra del trabajo realizado, así como de la metodología de trabajo aplicada durante los talleres. Para esto se expondrá un video, con los momentos más relevantes de las jornadas, así como el testimonio de algunos participantes, comentando su evolución durante el programa. A su vez, se proyectarán imágenes de productos realizados con material reutilizados a gran escala, de modo que los participantes se motiven a continuar explorando su creatividad.</p> <p>Que la actividad de cierre del proyecto, invite a la comunidad escolar, local y autoridades a reflexionar sobre el impacto medioambiental de la basura, y las posibilidades de mejorar esta situación de forma simple y efectiva a través de la implementación de la reutilización, cambiando el concepto de basura.</p> <p>Lo trascendente e innovador del proyecto es lograr un impacto social y visual, ya que el producto logrado, tiene la condición de ser móviles y posibles de trasladar para presentaciones itinerantes en otros espacios tales como, sedes sociales, agrupaciones comunitarias, centros culturales y, adicionalmente, se constituya en un aporte a la comunidad de Victoria y comunas vecinas.</p> |                                       |   |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes            | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Centro Cultural Waldo Orellana   | 1 semana                              | 5 días  | 12 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |   |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |   |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>   | <b>Total</b>   |
| Movilización (aporte OMJ)  | 1                                     | 30.000  | 30.000   |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |   |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>   | <b>Total</b>   |
| Jugo Natural (1lt.)  | 3                                     | 800   | 2400   |
| Café (170gr.)  | 1                                     | 2000  | 2000   |
| Té (100 bolsas)  | 1                                     | 2000  | 2000   |
| Galletas Dulces (135 gr)   | 10                                    | 400   | 4000   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |   |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>   | <b>Total</b>   |
| Proyector  | 1                                     | 227.990   | 227.990  |
| Sala (aporte Centro Cultural)  | 1                                     | 80.000  | 80.000   |



## 16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                                   | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--|-------|-------|-------|
| 1  | Difusión y sensibilización de la Comuna                  | X     |       |       |
| 2  | Recolección de Materiales                                | X     |       |       |
| 3  | Apertura del Programa                                    | X     |       |       |
| 4  | Ciclo de Talleres de Reutilización                       |       | X     | X     |
| 5  | Cierre del Programa y Exposición de Productos Fabricados |       |       | X     |
|    |  |       |       |       |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- *Variable Factor Protector :*

Existe la preocupación de la utilidad que se destina al uso del tiempo libre en los adolescentes, la influencia de agentes socializantes y medios tecnológicos repercuten de tal manera que la educación del tiempo libre se ve opacada por actividades que no ejercen beneficios en la salud aminorando la calidad de vida del ser humano. El tiempo libre es un conjunto de actividades que el individuo realiza para descansar, divertirse, desarrollar su participación social, voluntaria o libre, una vez que se ha liberado de sus obligaciones profesionales, familiares y sociales.

- *Variables Participación Juvenil :*

Desde esta perspectiva hablar de ciudadanía en la juventud es hablar de múltiples ciudadanías que han venido emergiendo de maneras que desde la informalidad se constituyen en aportes sociales fundamentales. es decir, los jóvenes han venido ejerciendo su ciudadanía quizás no a través del voto, quizás no en la conformación de partidos políticos tradicionales, es decir han diseñado diversas formas de ejercer la ciudadanía desde sus culturas, su arte, etc., pero no por esto de una forma desvinculada de su contexto, aunque esto no sea muy visible de esta manera. Esto sugiere entonces que los y las jóvenes ejercen su ciudadanía en otros escenarios y otras maneras no formales, porque quizás las institucionalizadas coartan su forma de ser y habitar el mundo.

- *Variables Habilidades Personales y Grupales :*

Lashabilidades personales. Estas son aquellas destrezas adquiridas por una persona para el desempeño de una tarea en particular. Son para un desarrollo personal o profesional propio, en el que nada tiene que ver una relación con terceros, si bien siempre tienen su eco en estas relaciones. Algunas de ellas son:

Motivación, autoconocimiento, pro actividad o iniciativa personal, autonomía y creatividad.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

**De acuerdo a los objetivos los resultados esperados e indicadores son :**

- 1) 40 jóvenes incorporan actividades asociadas al fortalecimiento de habilidades grupales y personales a través de la reutilización de residuos .

**Indicador:** *% jóvenes participan / jóvenes planificados x100 .*

- 2) Talleres educativos en temáticas medio ambientales :

**Indicador:** *% talleres realizados / talleres planificados x100.*

- 3) 40 jóvenes fortalecen la convivencia y el vinculo para fortalecer el trabajo en equipo.

**Indicador:** *% jóvenes desarrollan trabajo en equipo / jóvenes desarrollan trabajo en equipo x100*

- 4) 40 jóvenes adquieren conocimientos y herramientas sobre el manejo de materiales inorgánicos.

**Indicador:** *% jóvenes adquieren conocimientos y herramientas sobre el manejo de residuos / jóvenes adquieren conocimientos y herramientas sobre el manejo de residuos x 100*

- 5) Implementaran 4 contenedores diferenciados en establecimientos educacionales.

**Indicador:** *% contenedores instalados / contenedores instalados x100*





### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

La medición del programa se realizará de manera mensual, describiendo las estrategias a utilizar así como los instrumentos. Los plazos para cada actividad quedaran registrados en hojas de asistencia, registro fotográfico y audiovisual; y una evaluación final con la exposición abierta a la comunidad, esto corresponde al tercer mes y ultimo de trabajo.

A su vez, la medición se realizará a través del monitoreo permanente de Asistencia, evaluación de los talleres y la participación de las jornadas.

Las actividades que requieran evaluación de un trabajo realizado se harán, en base a la aplicación del instrumento de una encuesta a los participantes del proyecto, donde se tomaran variables cualitativas y cuantitativas, respecto del efecto que tuvo la participación de proyecto en el uso de su tiempo libre y el aprendizaje con relación al reciclaje.



### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

|                    |   |
|--------------------|---|
| NOMBRE             | Paulina Gorety Castillo Gómez.                  |
| EDAD               | 29 años   |
| RUT                | 15.231.745-k                                    |
| DOMICILIO          | Ohiggins # 082 Selva Oscura, Comuna de Victoria |
| PROFESIÓN / OFICIO | Licenciada en Artes                             |
| TELÉFONO           | 83742604  |
| E-MAIL             | exponativa@hotmail.com                          |

### ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO(debe incluir fecha y estado actual)

- Estudios Enseñanza básicos: Escuela F-218 Selva Oscura, 1989-1996.
- Estudios Enseñanza Media: Colegio Instituto Victoria, 1997- 2000.
- "Licenciatura en Artes Visuales", Universidad Católica de Temuco, 2003-2010.(COMPLETO)
- Seminarios: IV Seminario- Taller con Maestros de la Plástica Nacional.
- Taller de Gestión de Proyectos Culturales.

### ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Septiembre 2010:** Co ejecutor y Monitor en el proyecto "YO VIVO SIN DROGAS MI ESCUELA CRECE", para niños de 5° a 8° Básico de la Escuela Selva Oscura, Comuna Victoria, Proyecto financiado y respaldado por CONACE 2010. Cuyo impacto social y visual se basa en la elaboración de una Pintura Mural, en las dependencias del Establecimiento
- Noviembre 2011:** Monitora de talleres de Muralismo Preventivo en las dependencias de la Escuela Hernán Trizano y Complejo Educacional de Victoria. Respaldado por SENDA Y MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.
- Junio 2012:** Monitora en el proyecto de Muralismo para escuela Ignacio carrera pinto de la ciudad de victoria, con temáticas de prevención de drogas y conociendo en técnicas pictóricas y teóricas entorno al mural, proyecto financiado por SENDA y MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.
- Octubre 2012:** Proyecto, taller de muralismo para niños de enseñanza básica del Colegio Ignacio Carrera Pinto. Financiado por Senda Previene y Municipalidad de Victoria.
- Noviembre 2012:** Proyecto taller de muralismo para jóvenes de enseñanza media del Liceo Politécnico Manuel Montt de victoria. Financiado por Senda Previene y Municipalidad de Victoria.




**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitora de los Talleres.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Paulina Gorety Castillo Gómez, RUT 15.231.745-k, de profesión Artista Visual, declaro participar y dirigir actividades artísticas y plásticas, descritas en el proyecto denominado "reciclar una forma de vida".

|              |  |
|--------------|--|
| 20-05-2013   |  |
| <b>FECHA</b> | <b>FIRMA</b>   |

**19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentran en la páginaWeb del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

| TIPO                 | CANTIDAD  | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$      |
|----------------------|-----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
|                      |           |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |               |
| Papel Oficio Opalina | 1 resma / | 5500           | 5.500                     |               |                    | 5.500         |
| Papel Oficio Común   | 1 resma / | 3000           | 3.000                     |               |                    | 3.000         |
| Movilización         | 2         | 30.000         |                           | Aporte OMJ    | 60.000             | 60.000        |
| Alambre /            | 1 kg      | 1500           | 1.500                     |               |                    | 1.500         |
| Cola Vinilica /      | 1         | 4047           | 4047                      |               |                    | 4.047         |
| Grapa                | 5         | 780            | 3.900                     |               |                    | 3.900         |
| Soldadura 3/32       | 5         | 1780           | 8.900                     |               |                    | 8.900         |
| Soldadura 1/8        | 5         | 1780           | 8.900                     |               |                    | 8.900         |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |           |                | <b>35.747</b>             | <b>0</b>      | <b>60.000</b>      | <b>95.747</b> |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |           |                | <b>35.747</b>             | <b>0</b>      | <b>60.000</b>      | <b>95.747</b> |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO                     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               | TOTAL \$ |
|--------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|----------|
|                          |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO |          |
| Jugo Natural (1lt.)      | 27       | 800            | 21.600                    |               | 21.600   |
| Café (170gr.)            | 2        | 2000           | 4.000                     |               | 4.000    |
| Té (100 bolsas)          | 2        | 2000           | 4.000                     |               | 4.000    |
| Galletas Dulces (135 gr) | 90       | 400            | 3.600                     |               | 3.600    |
| SUB TOTAL \$             |          |                | 33.200                    | 0             | 33.200   |
| TOTAL ITEM \$            |          |                |                           |               | 33.200   |

PERSONAL

| PROFESIÓN U OFICIO | N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               | TOTAL \$       |
|--------------------|--|------------|---------------------------|---------------|----------------|
|                    |  |            | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO |                |
| Coordinador        | 30 horas                                   | 0,12 UF    |                           | 82.800        | 82.800         |
| Monitor            | ~12 horas                                  | 0,23 UF    | 63.480                    |               | 63.480         |
|                    | <b>SUB TOTAL \$</b>                        |            | <b>63.480</b>             | <b>82.800</b> | <b>146.280</b> |
|                    |  |            |                           | <b>0</b>      |                |

Monitor solo 0,12 uf.

TOTAL ITEM \$

146.280

## EQUIPAMIENTO


| TIPO                      | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$ |
|---------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
|                           |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |          |
| Alicate de corte          | 1        | 2.034          | 2.034                     | 2.034         |                    | 4.068    |
| Alicate de Punta          | 1        | 2.335          | 2.335                     | 2.335         |                    | 4.670    |
| Alicate Universal         | 1        | 3.439          | 3.439                     | 6.878         |                    | 10.317   |
| Engrampadora              | 1        | 12.500         | 12.500                    |               |                    | 12.500   |
| Taladro                   | 1        | 46.375         | 46.375                    |               |                    | 46.375   |
| Sacabocado                | 1        | 1.450          | 1.450                     |               |                    | 1.450    |
| Sierra Caladora           | 1        | 21.591         | 21.591                    |               |                    | 21.591   |
| Sierra Circular           | 1        | 80.528         | 80.528                    |               |                    | 80.528   |
| Martillo                  | 1        | 5.235          |                           | 5.235         |                    | 5.235    |
| Serrucho                  | 1        | 8.074          |                           | 8.074         |                    | 8.074    |
| Esmeril                   | 1        | 50.174         | 50.174                    |               |                    | 50.174   |
| Soldadora                 | 1        | 263.474        | 263.474                   |               |                    | 263.474  |
| Disco de corte            | 1        | 779            | 779                       | 1.558         |                    | 2.337    |
| Disco de desbaste         | 1        | 1.027          | 1.027                     | 2.054         |                    | 3.081    |
| Brocas de 8mm             | 1        | 1.595          | 1.595                     | 1.595         |                    | 3.190    |
| Brocas de 10mm            | 1        | 1.988          | 1.988                     | 1.988         |                    | 3.976    |
| Brocas de 6mm             | 1        | 941            | 941                       | 941           |                    | 1.882    |
| Brocas de 12mm            | 1        | 2.918          | 2.918                     |               |                    | 2.918    |
| Remachadora pop           | 1        | 3.831          | 3.831                     |               |                    | 3.831    |
| Remache 4.8 x 12          | 200      | 18             | 3.600                     |               |                    | 3.600    |
| Remache 3.2 x 15          | 200      | 8              | 1.600                     |               |                    | 1.600    |
| Remache 4 x 10            | 200      | 13             | 2.600                     |               |                    | 2.600    |
| Impresora Epson TX620 / 1 | 1        | 140.000        | 140.000                   |               |                    | 140.000  |
| Huincha de medir          | 1        | 7.200          |                           | 7.200         |                    | 7.200    |
| Cuchillo Cartonero        | 1        | 1.450          | 1.450                     |               |                    | 1.450    |
| Lijadora                  | 1        | 18.389         | 18.389                    |               |                    | 18.389   |





PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM                           | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | 8.900                     | 0             | 0                  | 8.900      | 0,9%                    |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 33.200                    | 0             | 0                  | 33.200     | 3,3%                    |
| PERSONAL                       | 63.480                    | 82.800        | 0                  | 146.280    | 6,4%                    |
| EQUIPAMIENTO                   | 892.608                   | 39.892        | 80.000             | 1.012.500  | 89,4%                   |
| TOTAL                          | 998.188                   | 122.692       | 80.000             | 1.200.880  | 100,0%                  |

  
Mariana Novoa Lopez  
Presidente Oveja Verde

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Oveja Verde**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Victoria), a 30 de abril de 2013

Nombre Representante Legal **Alexander Sebastián Novoa López**

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Oveja Verde** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Victoria, a 30 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal Alexander Sebastián Novoa López

Firma Representante Legal

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Victoria, certifica que : La Organización Comunitaria Funcional o Territorial, sin fines de lucro, denominada OVEJA VERDE, tiene personalidad jurídica vigente la obtuvo en base a las disposiciones de la Ley N° 19.418, y su actual directiva es la siguiente:

PRESIDENTE (a) : Sr. (a) ALEXANDER NOVOA LOPEZ  
RUT N° 15.334.581-3

VICEPRESIDENTE (a) : Sr (a) -----  
RUT N° -----

SECRETARIO (a) : Sr. (a) CLAUDIA CELIS CANCINO  
RUT N° 17.991.290-2

TESORERO (a) : Sr. (a) MAURO FIGUEROA VILLALOBOS  
RUT N° 16.379.952-9

DIRECTOR (a) : Sr. (a) -----  
RUT N° -----

DIRECTOR (a) : Sr. (a) -----  
RUT N° -----

Esta organización se encuentra inscrita en el folio N° 90 del libro N° 09 / 2013 el registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Victoria.

Organización que esta funcionando normalmente, con su directiva actualizada del 04 de abril 2013 y tiene vigencia hasta el 04 de abril 2015.



SANDRA ABURTO DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

VICTORIA, a 16 de abril de 2013

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Victoria, certifica que : La Organización Comunitaria Funcional o Territorial, sin fines de lucro, denominada OVEJA VERDE, tiene personalidad jurídica vigente la obtuvo en base a las disposiciones de la Ley N° 19.418, y su actual directiva es la siguiente:

PRESIDENTE (a) : Sr. (a) ALEXANDER NOVOA LOPEZ  
RUT N° 15.334.581-3  
VICEPRESIDENTE (a) : Sr (a) -----  
RUT N° -----  
SECRETARIO (a) : Sr. (a) CLAUDIA CELIS CANCINO  
RUT N° 17.991.290-2  
TESORERO (a) : Sr. (a) MAURO FIGUEROA VILLALOBOS  
RUT N° 16.379.952-9  
DIRECTOR (a) : Sr. (a) -----  
RUT N° -----  
DIRECTOR (a) : Sr. (a) -----  
RUT N° -----

Esta organización se encuentra inscrita en el folio N° 90 del libro N° 09 / 2013 el registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Victoria.

Organización que esta funcionando normalmente, con su directiva actualizada del 04 de abril 2013 y tiene vigencia hasta el 04 de abril 2015.º

  
SANDRA ABURTO DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

VICTORIA, a 16 de abril de 2013



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **OVEJA VERDE**, RUT **65.067.486-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/04/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal   | : <b>ALEXANDER SEBASTIAN NOVOA LOPEZ</b> |
| RUT del Representante Legal      | : <b>15.334.581-3</b>                    |
| Nombre de la Institución         | : <b>OVEJA VERDE</b>                     |
| RUT de la Institución            | : <b>65.067.486-3</b>                    |
| Fecha de emisión del certificado | : <b>16/04/2013</b>                      |



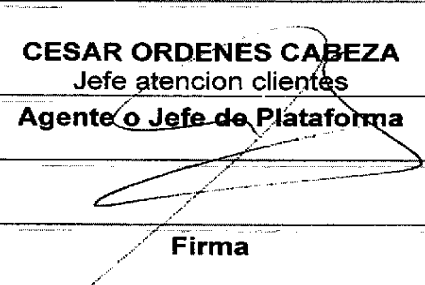
## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

|            |     |                |          |
|------------|-----|----------------|----------|
| Oficina N° | 621 | Nombre Oficina | VICTORIA |
| Fecha      | 15  | 05             | 2013     |

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal |              |
| Certifica que el (la) Sr. (a)    |              |
| Nombre                           | OVEJA VERDE  |
| RUT                              | 65.067.486-3 |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 62161284330

|       |            |
|-------|------------|
| Desde | 25/04/2013 |
|-------|------------|

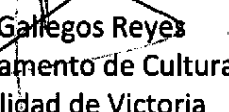
|  |
|--|
| <b>CESAR ORDENES CABEZA</b><br>Jefe atención clientes                                |
| <b>Agente o Jefe de Plataforma</b>   |
|  |
| Firma  |



## Carta Compromiso

Nelson Gallegos Reyes, Jefe del Departamento de Cultura de la Municipalidad de Victoria, por el presente documento deja constancia que tiene conocimiento que la organización comunitaria "Oveja Verde", se encuentra postulando al fondo especial de Senda para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol habiendo sus autores coordinado con el suscrito los detalles para realizar en el Centro Cultural Waldo Orellana en fecha y hora que ambos coordinarán oportunamente, la muestra resultado de los trabajos una vez finalizado el taller de reutilización.

Consecuentemente con lo anterior, y como una forma de respaldar el presente proyecto, quien suscribe, mediante el presente documento se compromete a facilitar el espacio para la organización antes individualizada.

  
Nelson Gallegos Reyes  
Jefe Departamento de Cultura  
Municipalidad de Victoria

Victoria, Mayo de 2013

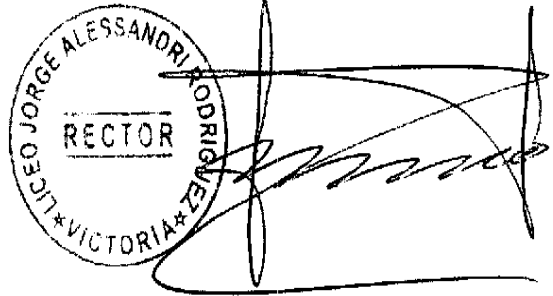


## Carta Compromiso

José Alarcón Castro, director del liceo Jorge Alessandri Rodríguez, por el presente documento deja constancia que tiene conocimiento que la organización comunitaria "Oveja Verde" se encuentra postulando al fondo especial de Senda para la prevención u rehabilitación del consumo de drogas y alcohol. Habiendo sus autores coordinado con el/la suscrito/a los detalles para realizar talleres de reutilización, en el Liceo con domicilio en Urrutia 647, en fecha y hora que ambos coordinarán oportunamente.

..... JOSÉ ALARCÓN CASTRO .....

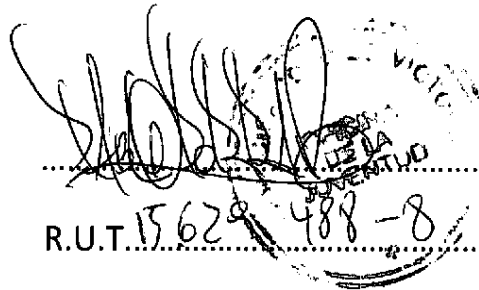
R.U.T. .... 0.445.137-1 .....



## Carta Compromiso

PABLO ANDRÉS PORRAS Campos

por el presente documento deja constancia que tiene conocimiento que la organización comunitaria "Oveja Verde" se encuentra postulando al fondo especial de Senda para la prevención u rehabilitación del consumo de drogas y alcohol. Habiendo sus autores coordinado con el suscrito los detalles para la utilización de un vehículo, en fecha y hora que ambos coordinarán oportunamente.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular stamp. The stamp contains the text "VICI" at the top, "SENDA" in the center, and "CENTRO" at the bottom. Below the signature, the text "R.U.T. 15.628.488-8" is printed.

R.U.T. 15.628.488-8

## Acta de Constitución Organización Comunitaria

En Victoria; a 27 de marzo de 2013, siendo las 20:00 hs., ante la presencia del Ministro de Fe, de la Municipalidad de Victoria, Sr. Sergio Adriasola Coulier, se reunieron 21 personas, quienes acordaron constituir una Organización Comunitaria Funcional que se denominará: OVEJA VERDE, de la comuna de Victoria.

Acto seguido se dió a conocer el texto de los Estatutos y se somete a la aprobación por los personas en el acto de constitución.

Efectuada la votación dió el siguiente resultado:

Por la aprobación de los Estatutos 21 votos

Por el rechazo de los Estatutos 0 votos

Habiéndose aprobado los Estatutos por mayoría absoluta de los integrantes de la asamblea, se procedió a elegir el Directorio Provisorio, sin perjuicio a lo establecido en los Estatutos de la Organización y de los demás casos en que se produzca el cese del cargo.

Previas las explicaciones dadas por el Ministro de Fe asistente, acerca de los requisitos estipulados por la ley, a las personas que sean elegidos (as) como Presidente y Directores, en su caso de la Organización y la forma de votación, dió el siguiente resultado.

ALEXANDER NOVOA LÓPEZ

CAMILA TREJO PARADA

MAURO FIGUEROA VILLALOBOS

En consecuencia habiendo obtenido la más alta mayoría y aceptado el cargo fue proclamado:

PRESIDENTE: SR. ALEXANDER NOVOA LÓPEZ, RUT N° 15.334.581-3, domiciliado en Miraflores 525, Comuna de Victoria.

Acto seguido, los 3 Directores electos se reúnen entre sí, constituyendo el resto de la Directiva, quedando conformada de la siguiente forma.

SECRETARIA = Sra. Camila Tajeo Pasada, RUT N° 17.285.679-9, domiciliada en BANDERA 648, Comuna de Victoria.

TESORERO = Sr. Mauro Figueras Villalobos, RUT N° 16.379.952-9, domiciliado en EDUARDO TRONCOSO 317, Comuna de Victoria.

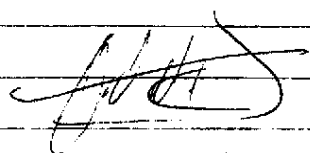
En el mismo Acto se procedió a elegir los tres miembros suplentes, quedando conformada por las siguientes personas:

CLAUDIA CELIS CANCINO

DANILO PRATO SAAVEDRA

RODRIGO AGUILERA RAMIREZ

Siendo las 21:00 hs, se pone término a la reunión y para constancia firman:



ALEXANDER NOVOA LOPEZ

PRESIDENTE

En Victoria, a 4 de Abril 2013, siendo las 20:00 hs, se reunieron 17 personas quienes acordaron constituir la directiva definitiva de la Organización Comunitaria Función Oveja Verde.

Efectuada la votación por mayoría absoluta de los integrantes presentes y aceptado el cargo fue proclamado

Presidente = Sr. Alexander Novoa López, RUT N° 15.334.581-3, domiciliado en, Miraflores, 525, Comuna de Victoria.

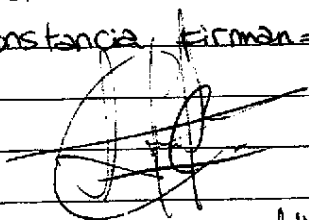
Secretaria = Sra. Claudia Celis Cancino, RUT N° 17.991.290-2, domiciliada en, Baquedano 160, Comuna de Victoria.

Tesorero = Sr. Mauro Figueras Villalobos, RUT N° 16.379.952-9, domiciliado en, Eduardo Troncoso 317, Comuna Victoria.

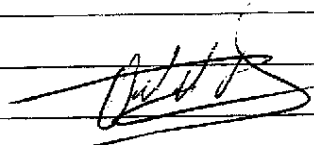
En el mismo acto se procedió a elegir los tres miembros suplentes, quedando conformada por las siguientes personas:

Camila Trejo Parada  
Carol Novoa López  
Rodrigo Aguilera Ramirez

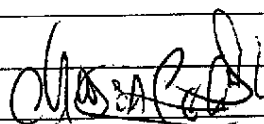
Siendo las 22:00 hs, se pone término a la reunión y para constancia, firman:



Mauro Figueras Villalobos  
TESORERO




Alexander Novoa López  
PRESIDENTE



Claudia Celis Cancino  
SECRETARIA

## Carta Compromiso

Verónica Soto, presidenta de la Sede Comunal "San Martín Norte", por el presente documento deja constancia que tiene conocimiento que la organización comunitaria "Oveja Verde" se encuentra postulando al fondo especial de Senda para la prevención u rehabilitación del consumo de drogas y alcohol. Habiendo sus autores coordinado con el/la suscrito/a los detalles para realizar talleres de reutilización, en la Sede con domicilio en Serrano 1205, en fecha y hora que ambos coordinarán oportunamente.

  
.....  
R.U.T. 12986045-6 .....

JUNTA DE VECINOS  
San Martín Norte  
Peru. Hútila 297  
Fundo 23 Febrero 1972  
VICUNTA